



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
23 de julio de 2018

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimoséptimo período de sesiones

La Haya, 5 a 12 de diciembre de 2018

Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre los proyectos y las actividades del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018

Resumen

El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (el “Fondo”) tiene dos mandatos en favor de las víctimas de crímenes de competencia de la Corte Penal Internacional (la “Corte”): asignar a las víctimas las reparaciones dictadas por la Corte contra un condenado, y prestar asistencia a las víctimas y a sus familias mediante el uso de las contribuciones voluntarias de los donantes. El Fondo continuó su estrategia de inclusión de la perspectiva de género en todos sus procesos de programación, para lo cual combinó un enfoque centrado en las víctimas con un enfoque comunitario integrado.

En el período que se examina, el Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas (el “Consejo”) convocó dos reuniones: una en diciembre de 2017 en Nueva York y otra en mayo de 2018 en La Haya. El Consejo continuó participando en la toma de decisiones y las labores de asesoramiento con respecto al desarrollo de los mandatos del Fondo, así como el desarrollo institucional y de los recursos del Fondo.

A continuación, se exponen algunos de los principales progresos del Fondo durante el período que se examina:

La participación continua e intensificada en la fase de asignación de reparaciones en las causas *Katanga* y *Lubanga*, y la presentación de un plan preliminar de asignación de reparaciones en la causa *Al Mahdi*;

La finalización del proceso de adquisiciones para lanzar un nuevo ciclo de programas dentro del marco del mandato de asistencia en la República Democrática del Congo; la ampliación hasta finales de octubre de 2018 del programa actual de asistencia en el norte de Uganda, que permitirá completar la licitación en curso para lanzar un nuevo ciclo del programa de asistencia en dicho país; y el lanzamiento de un nuevo programa de asistencia en Côte d’Ivoire, que incluirá la dotación de personal con conocimientos técnicos especializados al Gobierno del país para fortalecer su capacidad;

La decisión, tras el fallo absolutorio de la causa *Bemba*, de volver a lanzar el programa de asistencia del Fondo en la República Centroafricana, que dará prioridad a las víctimas que participaron en dicha causa y, de forma más amplia, a las víctimas de violencia sexual y de género de la situación de la República Centroafricana;

La reorientación del desarrollo de la capacidad institucional del Fondo a fin de garantizar la capacidad operativa relacionada específicamente con las nuevas actividades de asignación de reparaciones dictadas por la Corte;

La reorientación de la estrategia de desarrollo de los recursos del Fondo para permitir la recaudación de fondos destinados específicamente a las reparaciones, junto con la búsqueda de financiación ilimitada y contribuciones para fines específicos vinculadas temáticamente con las conclusiones del Fondo sobre grupos de víctimas particularmente vulnerables, como las víctimas de violencia sexual y de género; y, dentro de ese marco, la decisión del Consejo de explorar y buscar mecanismos innovadores de financiación para generar un nivel más alto y sostenible de ingresos anuales.

De conformidad con el párrafo 11 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, que dispone que se informe anualmente a la Asamblea de los Estados Partes sobre todas las contribuciones voluntarias ofrecidas, hayan sido aceptadas o rechazadas, en el anexo I del presente informe figura una lista de las contribuciones voluntarias. La lista incluye, entre otras cosas: contribuciones por valor de 2.717.701,51 euros recibidas de los Estados; 18.877,75 euros de instituciones y particulares (13.765,09 euros en las cuentas bancarias del Fondo y 5.112,66 euros en la cuenta PayPal del Fondo); 86.894,08 euros de donaciones en especie y/o de contrapartida de las organizaciones asociadas de ejecución durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de marzo de 2018; y 5.911,87 euros de ingresos en concepto de intereses. La cuenta en euros del Fondo arrojaba un saldo de 2.502.261,58 euros y la cuenta en dólares estadounidenses, un saldo de 83.744,34 dólares estadounidenses. Además, el Fondo tiene dos cuentas de ahorro que al 30 de junio de 2018 arrojaban saldos de 5.000.000 de euros y 6.827.144,78 euros, respectivamente.

Llamamiento para la realización de contribuciones al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

El objetivo del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas es dar respuesta al daño resultante de los crímenes que se encuentran dentro de la jurisdicción de la Corte, mediante la garantía de los derechos de las víctimas y de sus familias a través de la provisión de reparaciones y asistencia.

Durante los últimos 10 años, más de 104.000 personas se han beneficiado directamente de la asistencia prestada por el Fondo en la República Democrática del Congo y Uganda, y más de 350.000 miembros de familias y comunidades se han beneficiado indirectamente. Mediante el mandato de asistencia, el Fondo ha podido proporcionar, por ejemplo, cirugía reconstructiva, prótesis, asesoramiento en casos de trauma, apoyo educativo, actividades para la generación de ingresos, mediación y reconciliación en situaciones de conflicto.

Gracias a las contribuciones y el apoyo de los Estados Partes, el Fondo puede continuar proporcionando toda la ayuda que necesitan las víctimas más vulnerables, para que estas puedan comenzar el proceso de recuperación y convertirse en miembros positivos que contribuyan a sus comunidades.

El Fondo depende actualmente de las contribuciones voluntarias y de las donaciones para ejecutar sus mandatos a fin de dar respuesta a las actividades jurídicas (situaciones) y las causas (reparaciones) de la Corte Penal Internacional, así como para cumplir con la misión de justicia reparativa a las víctimas del Estatuto de Roma.

Considerando la previsión y el estado actuales de las reparaciones dictadas por la Corte, así como la necesidad de asistir a las víctimas de países con situaciones abiertas ante la Corte, el Fondo aspira a recaudar 40 millones de euros en contribuciones voluntarias y donaciones privadas para 2021, a fin de ejecutar y complementar el pago de las reparaciones dictadas y expandir la ejecución de los programas de asistencia en beneficio de las víctimas a tantas situaciones ante la Corte como sea posible.

El Consejo reconoce con profundo aprecio las contribuciones voluntarias recibidas durante el período que se examina, tanto las no restringidas como las aportadas con fines específicos.

El Consejo exhorta a los Estados, las organizaciones internacionales e intergubernamentales, los particulares, las corporaciones y otras entidades a realizar contribuciones voluntarias, según su capacidad financiera, al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para garantizar la ejecución de los derechos de las víctimas y sus familias a recibir las reparaciones y la asistencia necesarias.

El Consejo invita a los Estados Partes a seguir el ejemplo de los actuales acuerdos de financiación plurianual con el Fondo, con recursos de asistencia oficial para el desarrollo (AOD).

El Consejo invita a los Estados Partes a responder a las peticiones realizadas por el Fondo de contribuciones destinadas a financiar reparaciones específicas, y a reponer y fortalecer la reserva general de reparaciones del Fondo, y expresa su reconocimiento a aquellos que han dado respuesta a dichas peticiones.

El Consejo invita a los Estados Partes a que consideren realizar contribuciones voluntarias al Fondo destinadas específicamente a las víctimas de violencia sexual y de género, y expresa su reconocimiento a aquellos que ya han realizado contribuciones.

Asimismo, el Consejo expresa su reconocimiento a todos los Estados Partes que colaboran con el Consejo en su esfuerzo por explorar y desarrollar esquemas innovadores de financiación destinados a aumentar las contribuciones voluntarias del Fondo mediante la entrada en el mercado de bonos, a fin de elevar los ingresos del Fondo a un nivel propicio para hacer que la justicia reparativa a las víctimas sea un aspecto significativo y convincente del sistema del Estatuto de Roma.

I. Introducción

1. De conformidad con la resolución ICC-ASP/1/Res.6 y el párrafo 76 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas¹, el Consejo de Dirección presenta este informe anual a la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”). El presente informe corresponde al período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018. En él se resumen los logros alcanzados gracias a la ejecución de proyectos activos de asistencia en dos países con situaciones que son de competencia de la Corte, así como las actividades emprendidas relacionadas con las órdenes de reparaciones en las causas *Lubanga*, *Katanga* y *Al Mahdi*. En el presente informe figura, además, información actualizada sobre la situación financiera del Fondo y el presupuesto futuro de la Secretaría del Fondo para 2019.

II. Actividades y proyectos

2. El Fondo tiene dos mandatos: 1) administrar las reparaciones ordenadas por la Corte², y 2) prestar asistencia en beneficio de las víctimas de conformidad con el artículo 79 del Estatuto de Roma mediante el uso de otros recursos³. Ambos mandatos prestan apoyo a las víctimas de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos desde el 1 de julio de 2002⁴.

A. Reuniones del Consejo de Dirección

3. El Consejo celebró su decimoséptima reunión en Nueva York, del 4 al 5 de diciembre de 2017, como se había decidido en la reunión anual anterior. Esta reunión, que coincidió con el decimosexto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en Nueva York, dio ocasión al Consejo de reunirse con representantes de los Estados Partes, funcionarios de la Corte y grupos de la sociedad civil. En esa reunión, el Consejo examinó y debatió los progresos realizados en la aplicación de las reparaciones en las causas *Katanga*, *Lubanga* y *Al Mahdi*, los acontecimientos en los programas correspondientes al mandato de asistencia, y las actividades de recaudación de fondos y visibilidad.

4. El Consejo tomó seis decisiones durante la reunión, a saber: aprobar la contratación de capacidad jurídica adicional; continuar estudiando la iniciativa de la Universidad de Santa Clara relativa a la celebración de seminarios y recaudación de fondos en Estados Unidos; ampliar el plan estratégico 2014-2017 a 2018; establecer un objetivo de contribuciones de 30 millones de euros (sujeto a modificaciones a espera de las órdenes de reparación) para los 4 años siguientes; cubrir el 15% de los costos administrativos y operativos para la ejecución de reparaciones no dictadas; y celebrar la reunión del Consejo de Dirección en mayo de 2018.

5. El Consejo celebró su decimoctava reunión en La Haya, del 22 al 24 de mayo de 2018.

6. En dicha reunión, el Consejo debatió los avances en la ejecución de reparaciones dictadas y de los programas de asistencia en Uganda, la República Democrática del Congo y Côte d’Ivoire, así como la perspectiva de ampliar los programas de asistencia a otros países con situaciones ante la Corte. Se presentaron al Consejo las novedades de organización, un análisis financiero de las contribuciones y asignaciones por programas, el proyecto de presupuesto para 2019 y una iniciativa de financiación mediante el mecanismo de bonos.

¹ El párrafo 76 del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas dispone que el Consejo “presentará un informe anual por escrito sobre las actividades del Fondo Fiduciario al Comité de Presupuesto y Finanzas y al Auditor Externo y la Asamblea de los Estados Partes, por conducto de su Presidente”.

² Párrafo 2 del artículo 75 del Estatuto de Roma y párrafos 2), 3) y 4) de la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba.

³ Párrafo 5) de la regla 98 de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Para más información sobre los fundamentos jurídicos del Fondo, véase el siguiente sitio web: <http://trustfundforvictims.org/legal-basis>.

⁴ Según la definición que figura en los artículos 6, 7 y 8 del Estatuto de Roma.

7. Durante una de las sesiones, el Consejo se reunió con el Presidente de la Asamblea, el Sr. O-Gon Kwon; el Presidente de la Corte, el Sr. Chile Eboe-Osuji; la Fiscal, la Sra. Fatou Bensouda; y el Secretario, el Sr. Peter Lewis. El recientemente elegido Presidente de la Asamblea y los cargos principales de la Corte se dirigieron al Consejo y expresaron su reconocimiento por la labor del Fondo, destacando la importancia de ambos mandatos del Fondo. El Presidente de la Asamblea y los principales cargos de la Corte también reiteraron su apoyo y futura colaboración para garantizar que las víctimas de crímenes bajo jurisdicción de la Corte recibieran las reparaciones y la asistencia necesarias.

8. El Consejo celebró una sesión aparte con organizaciones de la sociedad civil y tuvo un diálogo productivo con respecto al modo en que el Fondo y las ONG pueden colaborar para permitir que las víctimas supervivientes superen el daño y reconstruyan sus vidas, la necesidad de aumentar la visibilidad y las actividades de sensibilización del Fondo, y la posibilidad de que el Fondo amplíe su mandato de asistencia a otros países con situaciones ante la Corte.

9. Junto con el embajador de Irlanda ante los Países Bajos, el Excmo. Sr. Kevin Kelly, el Consejo celebró una sesión pública en la que invitó a los Estados Partes, los principales dirigentes de la Corte, los magistrados y funcionarios de la Corte, así como a grupos de la sociedad civil, a debatir las conclusiones y recomendaciones de la misión conjunta de seguimiento en Uganda, que tuvo lugar en febrero de 2018. El Consejo presentó y debatió asimismo el informe de la misión durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo de La Haya en mayo de 2018.

10. Durante la reunión, el Consejo también debatió un esquema innovador de financiación destinado a aumentar las contribuciones voluntarias del Fondo mediante la entrada en el mercado de bonos. Esta iniciativa, llamada “Bono Fondo”, está dirigida por el embajador David Scheffer y prevé la emisión de un bono a largo plazo (20 años) por la cantidad de 1.000 millones de euros. Dicho bono estará garantizado por un determinado número de Estados Partes de categoría A (o superior) y cada Estado Parte garante será responsable únicamente de su participación porcentual de la garantía. Los fondos recaudados mediante la iniciativa del “Bono Fondo” serán invertidos cuidadosamente en un grupo diversificado de activos, con el objetivo de generar un rendimiento anual de inversión que proporcionará al Fondo 10 millones de euros anualmente.

11. El Consejo aprobó un aumento de 500.000 euros para la reserva de asistencia, por lo que el total de dicha reserva ha ascendido a 1,5 millones de euros. El Consejo también aprobó un aumento de 240.000 euros para el nuevo ciclo del programa de asistencia en Uganda, ascendiendo este a un total de 1,2 millones de euros para 2018-2019. El Consejo confirmó las asignaciones realizadas el año pasado de aproximadamente 1,4 millones de euros para el nuevo programa de la República Democrática del Congo, así como de 800.000 euros para el nuevo programa de Côte d’Ivoire, con fechas de inicio para ambos en 2018. Además, el Consejo aprobó otros compromisos financieros, entre los que se encuentran los siguientes: 500.000 euros para evaluaciones en otras situaciones ante la Corte, así como la asignación de fondos destinados a reforzar las actividades de incorporación de una perspectiva de género y de sensibilización ante situaciones de conflicto, el sistema de información de gestión, y las actividades de comunicación y sensibilización sobre el terreno.

12. El Consejo aprobó un aumento de 2 millones de euros para la reserva destinada a las reparaciones, por lo que esta asciende a un total de 7,7 millones de euros. Algunas cantidades de la reserva total ya han sido asignadas a reparaciones concedidas.

13. En las reparaciones de la causa *Lubanga*, el Consejo había aprobado previamente una asignación de 1 millón de euros y, durante esta reunión, se aprobó una cantidad adicional de 2 millones de euros. Por lo tanto, el total asignado a las reparaciones colectivas de la causa *Lubanga* asciende a 3 millones de euros. El Fondo continuará recaudando fondos para las cantidades restantes de los 10 millones de dólares estadounidenses designadas por la Sala de Primera Instancia como suma total de la responsabilidad del Sr. Lubanga de reparaciones colectivas.

14. En la causa *Katanga*, el 24 de marzo de 2017, la Sala de Primera Instancia dictó una orden de reparaciones contra el Sr. Katanga por un monto de 1 millón de dólares para reparaciones individuales y colectivas. En 2017, el Gobierno de los Países Bajos realizó

una contribución con fines específicos por valor de 70.000 euros para cubrir el monto total de reparaciones individuales, mientras que otros 130.000 euros se destinaron a reparaciones colectivas. Durante su reunión de 2018, el Consejo decidió destinar 500.000 euros de la reserva de reparaciones a reparaciones colectivas. El Fondo continuará recaudando fondos para el monto restante necesario para las reparaciones colectivas de esta causa.

15. En la reunión, el Consejo decidió destinar 800.000 euros a las reparaciones de la causa *Al Mahdi* de la reserva de reparaciones y seguir recaudando fondos para el monto restante estipulado como responsabilidad del Sr. Al Mahdi en concepto de reparaciones. El 17 de agosto de 2017, la Sala de Primera Instancia concluyó que el Sr. Al Mahdi era responsable del pago de 2,7 millones de euros en concepto de reparaciones individuales y colectivas para la comunidad de Tombuctú por dirigir ataques intencionados contra edificios religiosos e históricos de la ciudad.

16. El Consejo también decidió destinar 1 millón de euros a la causa *Bemba* a la espera de una orden de reparaciones. Tras el fallo absolutorio a favor del Sr. Bemba el 8 de junio de 2018, el Consejo decidió acelerar el programa de asistencia en la República Centroafricana y destinar a este proceso 500.000 euros de la reserva de reparaciones y otros 500.000 euros de la reserva de asistencia.

17. Por último, el Consejo decidió celebrar otra reunión en diciembre de 2018 antes del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea en La Haya.

B. Otros eventos y reuniones

18. La Sra. Mama Koité Doumbia, miembro del Consejo, y el Sr. Pieter de Baan, director ejecutivo, fueron invitados a asistir a un seminario celebrado por Africa Legal Aid en cooperación con la Comisión de la Unión Africana. El seminario, titulado “Continuidad del legado de las Salas Africanas Extraordinarias en el juicio de Habré: una solución africana a un problema africano”, tuvo lugar del 3 al 4 de julio de 2017 durante la 29ª cima de la Unión Africana en Adís Abeba (Etiopía). Durante dicho seminario, el Fondo debatió asuntos relacionados con la justicia y las reparaciones.

19. El 17 de julio de 2017, el Fondo fue invitado a asistir en Dakar (Senegal) a una conferencia en conmemoración del Día de la Justicia Penal Internacional llamada “Retos y oportunidades de la Corte en vísperas del 20º aniversario del Estatuto de Roma”. El evento fue presidido por el ministro Sidiki Kaba, expresidente de la Asamblea. El Sr. De Baan asistió al evento en Senegal, mientras que otros funcionarios del Fondo asistieron a un evento similar en Nueva York y debatieron la cuestión de la universalidad del Estatuto de Roma.

20. El 15 de septiembre de 2017, el Sr. Felipe Michelini, miembro del Consejo, acompañó a la expresidenta de la Corte, la magistrada Silvia Fernández de Gurmendi, en su encuentro con su santidad el papa Francisco en el Vaticano. El objetivo de la reunión fue debatir el tema de la paz y la justicia global.

21. El Sr. Noguchi, Presidente del Consejo, y el Sr. Michelini fueron a La Haya y asistieron a varias reuniones del 19 al 27 de septiembre de 2017, entre ellas, una sesión con el Comité de Presupuesto y Finanzas para debatir el presupuesto de la Secretaría del Fondo para 2018, así como otras reuniones con funcionarios de la Corte y representantes de los Estados Partes a fin de continuar con los esfuerzos para la recaudación de fondos y aumentar la visibilidad del Fondo.

22. El 21 de septiembre de 2017, con motivo de la visita del Sr. Michelini, el embajador de Uruguay, el Excmo. Sr. Ricardo Nario, presidió una reunión entre los Estados Partes de Latinoamérica y el Caribe, y el Fondo para fortalecer las relaciones y explorar opciones de apoyo desde la región.

23. El 28 de septiembre de 2017, Parlamentarios para la Acción Global (PGA, por sus siglas en inglés) con el apoyo del Fondo, organizaron una reunión titulada “Reunión estratégica sobre el apoyo a las víctimas de atrocidades masivas” en el Parlamento Europeo de Bruselas (Bélgica). La reunión fue presidida por la Presidenta del Grupo Parlamentario Europeo de PGA, la Sra. Ana Gomes, diputada al Parlamento Europeo (Portugal), y entre los participantes se encontraban el Sr. David Donat Cattin, Secretario General de PGA, la

Sra. Barbara Lochbihler, diputada al Parlamento Europeo (Alemania), el Sr. Michelini y el Sr. De Baan. El objetivo de la reunión fue presentar el Fondo, su misión, sus actividades y los resultados logrados a los parlamentarios de la Unión Europea.

24. Alma Taso-Deljkovi , miembro del Consejo, y el Sr. De Baan participaron en una misión conjunta en Georgia, junto con el exsecretario de la Corte, el Sr. Herman von Hebel, y la Fiscalía, del 2 al 6 de octubre de 2017. La misión de sensibilización entre los órganos estaba destinada a sensibilizar sobre las funciones de la Corte, el Fondo y las diferentes actividades de varios órganos de la Corte. El Fondo organizó sus primeras reuniones y diálogos con varias partes interesadas, incluidos grupos de víctimas, la sociedad civil y funcionarios de Gobiernos. La misión conjunta dio la oportunidad al Fondo de comprender mejor la situación de Georgia, así como las necesidades de las víctimas, y de considerar la posibilidad de ampliar el programa de asistencia al país.

25. El Sr. Michelini participó como panelista en la conferencia “Corte Penal Internacional: el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas como institución fundamental con arreglo al mandato de la Corte relativo a las víctimas”, organizado por el Instituto Artigas del Servicio Exterior (IASE) el 10 de octubre de 2017 en Montevideo (Uruguay).

26. El 20 de octubre de 2017, el Fondo participó en una conferencia plenaria titulada “La Corte y la cooperación internacional: retos de la recuperación de activos”, celebrada en París (Francia). Los participantes debatieron asuntos relacionados con las investigaciones financieras, la determinación de activos para el otorgamiento de reparaciones y la prevención del uso erróneo de asistencia jurídica. Los participantes también debatieron el proyecto de la Declaración de París sobre cooperación para la recuperación de activos. La Declaración de París reafirma el compromiso de los Estados Partes en el Estatuto de Roma a cooperar con la Corte en el área de recuperación de activos y destaca los diferentes tipos de acción que llevar a cabo para fortalecer dicha cooperación.

27. El Sr De Baan fue invitado por la Universidad de Lovaina (Bélgica) a participar en el 6º Seminario Internacional sobre Justicia Transicional, titulado “Memoria y justicia transicional: ¿del deber a recordar a la memoria pluralista?”, que se celebró en Lovaina del 25 al 26 de octubre de 2017. El objetivo del seminario fue debatir diferentes aspectos de la memoria y la justicia transicional, incluido el marco normativo, las políticas de memoria y sus emprendedores, el problema de las memorias disputadas y la práctica de la construcción de la memoria.

28. Del 30 al 31 de octubre de 2017, el Sr. Michelini fue invitado a participar como panelista en el seminario “El sistema de reparación del Estatuto de Roma y la iniciativa en pos de la verdad y la justicia”, organizado por PGA y el Parlamento de Uruguay en Montevideo.

29. En diciembre de 2017, el personal del Consejo y la Secretaría del Fondo participaron en el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea en Nueva York. El Presidente del Consejo presentó el informe anual del Fondo a los Estados Partes, donde se detallaban las actividades y el impacto del Fondo durante el período pertinente. El Fondo celebró un evento paralelo organizado conjuntamente con los Gobiernos de Irlanda, Finlandia y Uruguay, donde se debatió sobre la experiencia del Fondo en la aplicación de justicia reparativa. Durante el evento paralelo, los países coorganizadores reiteraron su apoyo al Fondo y tomaron nota de la necesidad de aumentar las contribuciones voluntarias en los próximos años. Asimismo, el Gobierno de Finlandia anunció durante el evento paralelo su segundo acuerdo plurianual por un monto total de 800.000 euros durante un período de 3 años. El Fondo también celebró una recepción con una exhibición temporal donde se mostraron los resultados del impacto de los programas en la República Democrática del Congo y Uganda. Dicha recepción fue organizada conjuntamente con los Gobiernos de los Países Bajos, Uganda y Malí. El Consejo expresó su reconocimiento por el apoyo continuo recibido de los Estados Partes coorganizadores, así como de otros Estados Partes que han contribuido al Fondo hasta el momento.

30. El 15 de febrero de 2018, el Sr. Noguchi, Presidente del Consejo, participó en la conmemoración del 20º aniversario del Estatuto de Roma organizado por la Coalición por la Corte Penal Internacional en La Haya. Debido a un compromiso anterior, el Sr. Noguchi participó dando un discurso por videoconferencia. En su discurso habló de la función

esencial del Fondo dentro del sistema del Estatuto de Roma, los logros alcanzados por el Fondo hasta el momento y los restos que podrían surgir en el futuro para la Corte y el Fondo.

31. Del 19 al 23 de febrero de 2018, con motivo del 20º aniversario del Estatuto de Roma, el Gobierno de Irlanda y el Fondo dirigieron una visita conjunta de seguimiento en el norte de Uganda. La visita de seguimiento, propuesta por el Gobierno de Irlanda, tenía por objetivo revisar la aplicación de los proyectos del Fondo en el norte de Uganda, reunirse con las víctimas supervivientes y las comunidades afectadas que han recibido la ayuda del Fondo, y conocer los impactos positivos de la asistencia. Entre los integrantes de la delegación visitante se encontraban el Sr. Kwon, Presidente de la Asamblea, y representantes de los Gobiernos de Canadá, Chile, Dinamarca, Irlanda, Finlandia, los Países Bajos, Noruega, Suecia, Uganda, el Reino Unido y la Unión Europea. El Sr. Michelini, el Sr. De Baan y otros funcionarios de la Secretaría del Fondo y la Oficina sobre el Terreno de Kampala también participaron en la visita. Algunas de las actividades de la misión fueron las visitas a proyectos en Gulu y Lira (dos distritos del norte de Uganda), la participación en varios programas de radio y reuniones con las autoridades locales. La delegación visitante también se reunió con el Ministerio de Justicia y dio una conferencia de prensa en Kampala al final de la visita.

32. El 15 de marzo de 2018, el Sr. Michelini fue invitado a participar en Washington D. C. (Estados Unidos) a una sesión de trabajo especial del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA) dedicada al fortalecimiento de la cooperación con la Corte Penal Internacional. El Sr. Michelini participó mediante videoconferencia y alentó la cooperación entre la OEA y la Corte con motivo del 20º aniversario del Estatuto de Roma. Asimismo, funcionarios del Fondo participaron en persona y presentaron el trabajo del Fondo durante la sesión.

33. El Fondo participó en el seminario anual interuniversitario entre la Universidad de Lyon y la Universidad de Poitiers el 19 de marzo de 2018 para debatir los procedimientos de reparaciones en la Corte y la función del Fondo en la ejecución de órdenes de reparación. Al seminario asistieron más de 35 estudiantes de máster en el campo del derecho penal y las ciencias penales, así como profesores de ambas universidades.

34. El 9 de abril de 2018, el Sr. Michelini participó como panelista en una conferencia celebrada en Buenos Aires con motivo del 20º aniversario del Estatuto de Roma, organizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina.

35. Del 25 al 26 de abril de 2018, la Sra. Koité Doumbia participó en el evento “Tendencias emergentes sobre complementariedad: consultas con las partes interesadas de África Occidental”, organizado por Africa Legal Aid en cooperación con la Fiscalía General y el ministro de justicia de Gambia. El evento se celebró en Banjul (Gambia) con motivo del 20º aniversario del Estatuto de Roma. La Sra. Koité Doumbia fue invitada de honor y presidió un panel sobre las situaciones de países ante la Corte.

36. Del 14 al 19 de mayo de 2018, la Sra. Koité Doumbia y el Presidente del Consejo, el Sr. Noguchi, participaron en la mesa redonda anual de la Coalición por la Corte Penal Internacional, en La Haya. Más de 100 ONG participaron en el evento, de una semana de duración, destinado a fortalecer los lazos entre la Corte y las ONG correspondientes. La Sra. Koité Doumbia y el Presidente del Consejo, así como la Secretaría del Fondo, representaron al Fondo en los debates sobre el futuro de la Corte y sobre el mejor modo de abordar las necesidades de las víctimas. En el evento también se realizaron debates sobre situaciones específicas, presentaciones por parte de la Fiscal, el Secretario y el Presidente de la Corte, y diálogos abiertos sobre las víctimas y la defensa.

37. Del 6 al 9 de junio de 2018, el Sr. Michelini formó parte del seminario de alto nivel “La Corte Penal Internacional y Sudamérica: oportunidades para la cooperación e intercambio de experiencias en el 20º aniversario del Estatuto de Roma”, en Quito (Ecuador). El objetivo del seminario fue aumentar la cooperación en el sistema de justicia penal internacional mediante una mejor comprensión del régimen de cooperación de la Corte, más diálogos, el fomento de esfuerzos encaminados a la universalidad del Estatuto de Roma y el fortalecimiento de colaboraciones y contactos técnicos de alto nivel.

C. Mandato de reparaciones

38. El mandato de reparaciones del Fondo se relaciona con ciertas actuaciones judiciales ante la Corte que culminan en una condena. Se recaudan recursos por medio de multas, decomisos u órdenes de reparación, complementados con “otros recursos del Fondo Fiduciario” si así lo decide el Consejo de Dirección.

39. El mandato de reparaciones del Fondo está comenzando a desempeñar una función más amplia en su labor ahora que llegan a su término las primeras actuaciones penales de la Corte. Habida cuenta de que cuatro causas llegaron a la fase de reparaciones en 2016, bien se puede decir que al Fondo se le presenta una oportunidad interesante e importante para desarrollar y fortalecer su nexo institucional con la Corte Penal Internacional, a fin de velar por el éxito del régimen de reparaciones establecido en el Estatuto de Roma.

40. Cada una de las cuatro causas que ahora se encuentran en la fase de reparaciones está relacionada con diferentes crímenes, que han causado perjuicios diversos y específicos a las víctimas y a sus familias. En asociación con la Corte, la tarea del Fondo es ahora velar por que la configuración de las órdenes de reparaciones responda a los perjuicios concretos sufridos por las víctimas en cada causa, según la decisión de las Salas de Primera Instancia respectivas, y que, por medio de su ejecución eficaz y oportuna, la promesa de reparaciones pueda convertirse en una realidad concreta y significativa para las víctimas, que las lleve a rehabilitarse y a reintegrarse positivamente en sus familias y en sus comunidades.

1. La causa *Lubanga*

41. El 15 de noviembre de 2017, el Fondo presentó su informe sobre los progresos realizados en la ejecución de reparaciones colectivas.

42. El 15 de diciembre de 2017, la Sala de Primera Instancia II emitió su decisión para para completar la orden de reparaciones en esta causa, en la que, entre otras cosas, dictaminó la responsabilidad del Sr. Lubanga del pago de reparaciones por un monto de 10.000.000 de dólares estadounidenses; solicitó que el Consejo considerara, teniendo en cuenta la situación de indigencia del Sr. Lubanga, la ejecución del pago de las reparaciones; halló que 425 solicitudes de reparación cumplían los requisitos para beneficiarse de las reparaciones colectivas; y encomendó al Fondo la tarea de determinar y filtrar a otros posibles beneficiarios que pudieran tener derecho a reparaciones.

43. Durante la primera mitad de 2018, el Fondo colaboró estrechamente con secciones pertinentes de la Secretaría y los representantes legales de la causa en el proceso de determinación y selección de posibles beneficiarios de las reparaciones. También hay en curso un programa de reparaciones colectivas para sus respectivos beneficiarios.

44. El 15 de enero de 2018, el Fondo presentó observaciones relativas a la localización e identificación de otras víctimas con arreglo a la decisión de la Sala de Primera Instancia de ejecutar la orden de reparaciones.

45. El 25 de enero de 2018, la Sala de Primera Instancia dictó una orden en la que planteaba al Fondo cuatro cuestiones relativas al proceso de identificación y selección de víctimas. Se otorgaron al Fondo tres plazos para presentar su respuesta y, el 17 de marzo de 2018, el Fondo presentó su respuesta.

46. El Fondo presentó su cuarto informe sobre el progreso de los trabajos de ejecución de las reparaciones colectivas el 13 de abril de 2018.

47. Del 22 al 24 de mayo de 2018, durante su reunión anual, el Consejo decidió asignar un monto adicional de 2.000.000 euros para el pago de las reparaciones de la causa *Lubanga*. El Consejo había decidido anteriormente reservar 1.000.000 euros a dicha causa. Por lo tanto, la reserva del Fondo para la causa *Lubanga* asciende a 3.000.000 euros. Además, el Consejo decidió llevar a cabo esfuerzos para la recaudación de fondos destinados a garantizar el resto de las órdenes de reparación dictadas por la Sala de Primera Instancia.

2. La causa *Katanga*

48. El 25 de julio de 2017, el Fondo presentó su proyecto de plan de ejecución relativo a las órdenes de reparación de la Sala de Primera Instancia II del 24 de marzo de 2017.

49. El 7 de agosto de 2017, la Sala de Apelaciones encargó al Fondo que informara si le gustaría presentar observaciones sobre las apelaciones contra la orden de reparaciones. El 25 de agosto de 2017, el Fondo solicitó autorización para presentar observaciones. La solicitud fue otorgada y el Fondo presentó el 5 de octubre de 2017 observaciones de conformidad con la regla 103 de las Reglas de Procedimiento y Prueba.

50. A lo largo de la primera mitad de 2018, el Fondo colaboró estrechamente con las secciones pertinentes de la Secretaría y los representantes legales de la causa con vistas al proceso de ejecución de las reparaciones.

3. La causa *Al Mahdi*

51. El 17 de agosto de 2017, la Sala de Primera Instancia VIII dictó una orden de reparaciones en la causa *Al Mahdi*, concediendo reparaciones por un monto de 2.700.00 euros en concepto de compensaciones individuales y rehabilitación colectiva económica y moral. En la orden, la Sala de Primera Instancia solicitó que el Consejo considerara, en vista de la situación de indigencia del Sr. Al Mahdi, la ejecución de los pagos de las reparaciones individuales y colectivas; encargó al Fondo que identificara y seleccionara a posibles beneficiarios que pudieran tener derecho a compensaciones individuales; y encargó al Fondo que preparara un proyecto de plan para la ejecución de la orden.

52. Durante el período del que se informa, el Fondo llevó a cabo varias misiones en Malí para el desarrollo de un proyecto de plan de ejecución. El Fondo también colaboró estrechamente con las secciones pertinentes de la Secretaría durante el proceso de identificación y selección de posibles beneficiarios. El Fondo solicitó ampliaciones del plazo para presentar el proyecto del plan de ejecución el 22 de enero de 2018 y el 5 de abril de 2018, siendo ambas concedidas.

53. El 20 de abril de 2018, el Fondo presentó su proyecto del plan de ejecución relativo a la orden de la Sala de Primera Instancia por la que dictaba reparaciones individuales y colectivas en la causa *Al Mahdi*. Al cierre del período del que se informa, la Sala de Primera Instancia aún no había emitido ninguna decisión para la aprobación del proyecto del plan de ejecución.

54. Durante su reunión anual, del 22 al 24 de mayo de 2018, el Consejo decidió sobre su intención de complementar el pago de las órdenes de reparación por un monto de 800.000 euros.

4. La causa *Bemba*

55. El 12 de diciembre de 2017, el Fondo presentó observaciones sobre la petición del representante legal de las víctimas para ampliar el plazo de presentación de información adicional y/o observaciones finales.

56. El 7 de marzo de 2018, el Fondo presentó sus observaciones finales sobre los procedimientos de reparaciones.

57. Tras la absolución del Sr. Bemba por la Sala de Apelaciones el 8 de junio de 2018, el Fondo anunció el 13 de junio de 2018 sus planes para acelerar el lanzamiento de un programa de asistencia en la República Centrafricana, destinado a considerar el daño sufrido por las víctimas de la causa *Bemba*, así como de las víctimas de violencia sexual y de género en el país.

D. Mandato de asistencia

58. Con las contribuciones voluntarias de los donantes, el Fondo presta asistencia a las víctimas y a sus familias en países con situaciones que son de competencia de la Corte

Penal Internacional mediante programas de rehabilitación psicológica, rehabilitación física y apoyo material. Dado que los programas de asistencia no están vinculados a ninguna causa particular ante la Corte, los proyectos del Fondo pueden proporcionar una respuesta inmediata a nivel individual, familiar y comunitario para las necesidades de las víctimas que han sufrido daños por crímenes bajo jurisdicción de la Corte. Los proyectos de asistencia también permiten al Fondo prestar ayuda a un número más amplio de víctimas de lo que sería posible con relación a las víctimas de causas específicas ante la Corte. Los tipos de servicios de rehabilitación proporcionados a las víctimas incluyen, entre otros:

(a) *La rehabilitación física*, que puede incluir cirugía plástica reconstructiva debido a heridas por quemaduras y desfiguración, cirugía general correctiva, extracción de balas y metralla, dispositivos protésicos y ortopédicos, reparaciones de fístulas, diagnósticos de VIH y sida, y fisioterapia;

(b) *La rehabilitación psicológica*, que puede incluir asesoramiento para casos de trauma a nivel individual, familiar o grupal; centros de orientación e instalaciones para asistencia sin cita para supervivientes de violencia sexual y de género (hombres y mujeres); grupos de música, danza y teatro que fomenten la cohesión social y la curación; creación de capacidad para organizaciones y asesores afiliados; talleres de sensibilización de la comunidad y programas de radio sobre los derechos de las víctimas; sesiones de información y amplias reuniones comunitarias. Las iniciativas de sensibilización de la comunidad pueden incluir *la promoción del diálogo y la reconciliación en la comunidad* con el fin de fomentar la paz dentro de las comunidades y entre ellas, y crear un entorno propicio para la prevención de crímenes;

(c) *Apoyo material*, que puede comprender actividades de medios de subsistencia respetuosos del medio ambiente, subsidios de educación, formación profesional, actividades para la generación de ingresos, mejoras en las técnicas agrícolas, asociaciones de ahorro y préstamo de población pequeña, y formación con miras al empoderamiento económico a más largo plazo. El *fortalecimiento de la capacidad de los socios en la ejecución y de las víctimas* forma parte de estas iniciativas para afianzar la sostenibilidad de las intervenciones; y

(d) *Ejecución de iniciativas especiales a favor de las víctimas de violencia sexual y sus hijos, incluidos los niños nacidos como consecuencia de una violación*, que pueden comprender el acceso a servicios básicos de salud; terapia para traumas con objeto de afianzar los vínculos entre madres, hijos y familias; subsidios de educación; apoyo en materia de nutrición; e iniciativas de apoyo intergeneracional para hacer frente a la estigmatización y la discriminación y promover la reconciliación en familias y comunidades.

59. En Uganda, el Fondo administró nueve proyectos de asistencia a las víctimas mediante ocho ONG, que actuaron como socios de ejecución en el norte de Uganda, a fin de ejecutar el programa de asistencia a las víctimas mediante el aumento del alcance de las actividades realizadas por la Secretaría del Fondo, los socios del Fondo con los movimientos políticos comunitarios, las asociaciones de víctimas y supervivientes, las asociaciones de mujeres, las organizaciones religiosas y las ONG internacionales. Durante el período del que se informa, los funcionarios del Fondo llevaron a cabo varias misiones de control para supervisar las operaciones del programa, fortalecer la capacidad local, entablar relaciones con las autoridades gubernamentales, y realizar regularmente actividades de supervisión y evaluación del proyecto.

60. En febrero de 2018, el Fondo lanzó una nueva solicitud para abrir un proceso de presentación de propuestas en el marco del programa de asistencia en el norte de Uganda. Se espera que el proceso finalice en octubre de 2018.

61. Del 19 al 23 de febrero de 2018, se organizó una visita de supervisión conjunta del Fondo y el Gobierno de Irlanda a los proyectos de asistencia en el norte de Uganda, que incluyó la participación de 10 Estados Miembros. La delegación visitante contó con la presencia del recién elegido Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, el Sr. O-Gon Kwon, de Corea. También formaron parte de la delegación los embajadores de Canadá, Uganda, los Países Bajos, Dinamarca y dos de Irlanda, así como representantes de Chile, Finlandia, Suecia, Noruega, el Reino Unido y la Unión Europea. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas estuvo bien representado por dos miembros del Consejo, el

director ejecutivo y personal del programa de Uganda. La Secretaría de la Corte estuvo representada por funcionarios de la Oficina sobre el Terreno de Uganda.

62. Durante el período del que se informa, el Fondo finalizó el proceso de adquisiciones para lanzar un nuevo ciclo de 5 años del programa del mandato de asistencia en la República Democrática del Congo, en el que se seleccionaron 11 nuevas organizaciones. El proceso de licitación constó de dos fases: expresión de interés y solicitud de propuestas. El primer filtro se realizó conforme a tres criterios de elegibilidad (aceptado/no aceptado): registro local, experiencia pertinente en proyectos y estructuras administrativas sólidas demostradas mediante informes de auditoría independientes. Se revisó la documentación presentada por los licitadores para la fase de expresión de interés y se envió el paquete de solicitud de propuestas a aquellas organizaciones que cumplieran con los tres criterios de elegibilidad. La selección de los nuevos socios de ejecución se realizó con base a la calidad y la pertinencia de los proyectos propuestos, y teniendo en cuenta la amplitud equilibrada de daños que se han de abordar, la distribución geográfica y el equilibrio entre socios nacionales e internacionales. La partida final del primer año cumple con la asignación de fondos aprobada previamente por el Consejo. El Fondo supervisará de cerca y registrará la ejecución a lo largo del primer año. Las ampliaciones de los proyectos a años posteriores se basarán en si el rendimiento ha sido satisfactorio, la disponibilidad de fondos y la aprobación consecuente del Consejo de Dirección. El nuevo programa de la República Democrática del Congo estará parcialmente financiado por las contribuciones destinadas específicamente a víctimas de violencia sexual y de género, realizadas el año pasado por Andorra, Irlanda y Japón. Al cierre del período del que se informa, el Fondo aún estaba a la espera de recibir las actas de la reunión del Comité de Supervisión de las Adquisiciones para confirmar que la licitación se llevó a cabo de forma justa y transparente, de acuerdo con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

1. Rehabilitación psicológica

63. La rehabilitación psicológica y de la salud mental son componentes esenciales de las actividades del mandato de asistencia del Fondo, destinadas a proporcionar y fomentar el bienestar psicológico, así como tratamientos para traumas y trastornos mentales entre las víctimas de atrocidades masivas. Como debatió la Organización Mundial de la Salud (OMS), el trauma y los problemas psicológicos son consecuencias comunes entre las sociedades afectadas por conflictos, donde de un tercio a la mitad de la población se estima que sufre trauma y problemas de salud mental. El diagnóstico más frecuente entre la población afectada por conflictos es trastorno por estrés postraumático, caracterizado por recuerdos intrusivos, evitar circunstancias asociadas al elemento estresante, alteraciones del sueño y falta de concentración (OMS, 2001). Desde 2008, el Fondo proporciona rehabilitación psicológica a las víctimas del conflicto entre el Ejército de Resistencia del Señor y el Gobierno de Uganda para mejorar el bienestar psicológico de las víctimas. Se espera que estas lleguen a reconocer sus propias habilidades y a desarrollar estrategias para lidiar con el estrés posconflicto, y convertirse en miembros productivos en el ámbito familiar y comunitario.

64. Las intervenciones del Fondo para la rehabilitación psicológica incluyen la prestación de servicios a varios niveles: ayuda a las víctimas y las comunidades para mejorar el bienestar de los supervivientes mediante la creación de un entorno general de recuperación; ayuda psicológica de carácter individual a víctimas y supervivientes, así como a sus familias, mediante asesoramiento individual y en grupo ofrecido por terapeutas profesionales cualificados; y servicios clínicos ofrecidos por psicólogos clínicos o por derivación a centros de salud mental especializados para víctimas que requieran apoyo adicional especializado.

65. Se ha demostrado que la ayuda a nivel comunitario desempeña una función importante en la recuperación psicológica y mental de las víctimas y los supervivientes, ya que los ayuda a sentirse socialmente aceptados y menos estigmatizados. Por lo tanto, con el paso del tiempo, los socios de ejecución del Fondo han ido realizando grandes esfuerzos para organizar movilizaciones y diálogos de forma sencilla y discreta a fin de que los miembros de la comunidad puedan reunirse y hablar sobre sus problemas mentales y los retos a los que se enfrentan por causa del conflicto. Los socios del Fondo han observado un grado más alto de aceptación en las comunidades a las que se ha prestado ayuda. Por

ejemplo, mediante una serie de diálogos con la comunidad y actividades de asesoramiento, las actitudes de la comunidad hacia aquellas personas consideradas “rebeldes” han cambiado, lo que ha facilitado su reintegración.

66. En las iniciativas de movilización de la comunidad participaron grupos de apoyo para mujeres, hombres y jóvenes, grupos de diálogo, grupos de educación comunitaria y grupos de defensa, así como gobiernos locales, y líderes culturales y espirituales. Durante dichos diálogos, los organizadores se aseguraron de abordar explícitamente las cuestiones de la violencia de género y las normas de género a fin de reducir el estigma y la discriminación asociada a la violencia sexual perpetrada por grupos armados. Se llegó a aproximadamente 39.011 personas durante los eventos de sensibilización a la comunidad, sensibilización psicológica, educación y diálogo comunitario a lo largo del período del que se informa. Además, 664 personas (266 mujeres y 398 hombres) participaron en programas de radio emitidos por el Centro para Niños en Situaciones Vulnerables (CCVS, por sus siglas en inglés) en el distrito de Lira. Dichos programas trataron asuntos relativos a la salud mental, la gestión, la disponibilidad y las derivaciones a otros servicios.

67. En el marco de la recuperación individual, las víctimas se beneficiaron de una combinación de sesiones de terapia cognitiva y servicios de psicología clínica para personas con trastornos mentales. Este enfoque ha empoderado a las víctimas para establecer, reestablecer o desarrollar fortaleza emocional, relacional, social y psicológica. Para medir el resultado de la ayuda psicológica, las víctimas son evaluadas por asesores durante las sesiones de admisión y se supervisa el proceso de mejora mediante evaluaciones trimestrales de seguimiento de la salud mental de las víctimas. Por ejemplo, durante el período del que se informa, de las 3.333 víctimas que recibieron ayuda psicológica, el 71,4% (2.381 de ellas) mostraron mejoras en forma de disminución de los problemas de salud mental después de 6 meses de tratamiento. Después de 12 meses, aquellas personas que recibieron un mínimo de 5 sesiones de terapia individual, 8 sesiones de terapia en grupo o 3 sesiones de terapia familiar o de pareja, a lo sumo cada 2 semanas, fueron evaluadas trimestralmente y, a los 12 meses, aquellas a las que se consideró totalmente recuperadas fueron dadas de alta del programa. El resto de las víctimas continuarán en el programa hasta que se recuperen totalmente. Por lo tanto, durante el período del que se informa, de las 10.494 víctimas que recibieron servicios de rehabilitación psicológica, 6.195 (el 59%) fueron oficialmente dadas de alta del programa gracias a su mejora o recuperación significativa y han vuelto a sus vidas cotidianas.

2. Rehabilitación física

68. Desde 2008, el Fondo ha colaborado con el Taller Ortopédico Regional de Gulu (GROW, por sus siglas en inglés) y el gobierno local a través de su socio de ejecución, AVSI, para proporcionar rehabilitación física a las víctimas en el norte de Uganda. Como resultado, un gran número de personas discapacitadas se han beneficiado de los servicios de rehabilitación física llevados a cabo con el apoyo del Fondo como, por ejemplo, la provisión de prótesis, ortesis, sillas de ruedas, ayuda para caminar, fisioterapia y seguimiento médico en sus aldeas (reparación y mantenimiento de dispositivos).

69. En GROW, las víctimas no solo reciben dispositivos de asistencia y fisioterapia, sino que también se benefician de rehabilitación psicológica y visitas a domicilio posteriores para velar por la reintegración adecuada en sus comunidades y sus familias.

70. Durante el período del que se informa, 666 personas recibieron dispositivos de asistencia como parte de un proyecto cuyo objetivo inicial se limitaba a 400 personas. Este aumento se debe a que, en el marco del proyecto del Fondo, se reconoció que las personas discapacitadas necesitarían en la mayoría de los casos algún grado de asistencia durante el resto de sus vidas. La gente a la que se les ha proporcionado dispositivos de asistencia esperan que estos sean reparados o reemplazados cuando sea necesario.

71. Garantizar acceso a la rehabilitación física adecuada, que comprende los servicios de fisioterapia y el suministro de dispositivos de movilidad (prótesis, ortesis, asistencia para caminar y sillas de ruedas) es el objetivo principal del programa de rehabilitación física del Fondo. Hacer que las personas físicamente discapacitadas recuperen la movilidad es un paso importante para su integración social. Sin embargo, el Fondo reconoce que la rehabilitación física no es por sí sola suficiente para garantizar la participación plena de los

discapacitados físicos en la sociedad. Por lo tanto, se esfuerza por proporcionarles amplia ayuda tomando en cuenta sus necesidades de rehabilitación y ayudándolos a reintegrarse social y económicamente. Aunque el Fondo no proporciona apoyo material directo en Uganda, los socios de ejecución se aseguran de que los beneficiarios del programa de rehabilitación física estén vinculados a las iniciativas locales de sustento microeconómico de la región, donde pueden participar en diferentes proyectos dependiendo de sus preferencias.

72. Como parte del proceso de rehabilitación física, un equipo médico acompañado de trabajadores sociales visita a los beneficiarios en sus domicilios y les proporciona rehabilitación física a fin de evaluar en qué medida se están reintegrando en sus comunidades. Durante el período del que se informa, se realizaron 2.422 visitas de seguimiento y de cuidados a domicilio en las que participaron equipos médicos y trabajadores sociales. Además, se comprobó que un 44% de los beneficiarios que recibieron rehabilitación física (es decir, 2.939 de 6.655) habían retomado su vida cotidiana. De hecho, las víctimas afirman que la rehabilitación les ha dado una segunda oportunidad para disfrutar de sus derechos como personas y vivir con dignidad.

73. Además de proporcionar dispositivos de asistencia a las víctimas con daño físico, el Fondo también ofrece ayuda médica a víctimas de violencia sexual o de género con fístulas que han vivido avergonzadas, estigmatizadas, doloridas, desatendidas y constantemente humilladas por sus familias y sus comunidades. Gracias a tratamientos médicos especializados, dichas víctimas pueden beneficiarse de la cirugía reconstructiva y correctiva. Tras someterse con éxito a operaciones de cirugía correctiva y recuperarse totalmente, estas mujeres afirman que sus vidas han cambiado por completo, ya que ahora se sienten dignificadas, y han recuperado la esperanza y el optimismo. Una mujer de la zona de Adwari, que recibió cirugía reconstructiva de un socio del Fondo (Ayira Health Services) afirma que, después del tratamiento, ha podido quedarse embarazada y tener un hijo. Esta víctima había vivido mucho tiempo con sus heridas y no tenía hijos, aunque deseaba ser madre, y esta situación afectaba mucho a su matrimonio.

74. Durante el período del que se informa, 298 víctimas supervivientes de violencia sexual y de género que padecían fístulas se sometieron a cirugía reconstructiva y correctiva en el Hospital Regional de Lira y en el centro Ayira Health Services. Además, cuatro hombres que habían sido raptados cuando eran niños y que sufrieron abusos sexuales durante su cautiverio en el bosque, recibieron tratamientos médicos para las heridas producidas por violencia sexual en el Hospital Regional de Lira.

75. Asimismo, gracias a la asistencia médica, 229 víctimas (64 mujeres y 165 hombres) pudieron someterse a importantes operaciones quirúrgicas para la extracción de balas y fragmentos de bombas, o a operaciones de amputación por complicaciones derivadas de quemaduras. Otras víctimas fueron derivadas a especialistas para seguir tratamientos por complicaciones causadas por balas y metralla, amputaciones causadas por explosiones, prolapsos, casos severos de psicosis y cáncer cervical debido a heridas provocadas por violencia sexual. Se proporcionó a las víctimas transporte, pago de los gastos médicos y medicación durante el proceso de rehabilitación y recuperación.

76. Aparte de la rehabilitación física, los socios de ejecución del Fondo han ido fomentando mediante varias actividades la participación e inclusión plenas en la sociedad de las víctimas con discapacidades físicas y de los supervivientes de violencia sexual o de género. Se han llevado a cabo varias iniciativas al respecto, como conexiones a iniciativas de asistencia de microcrédito dirigidas por organizaciones locales. Los beneficiarios también han disfrutado de oportunidades educativas, formación profesional y actividades recreativas.

3. Apoyo material

77. Aunque la mayor parte de los socios de ejecución del Fondo del norte de Uganda no ofrecen directamente servicios de apoyo material, se ha puesto en contacto a los beneficiarios del proyecto con programas de apoyo comunitario organizados por el gobierno local (por ejemplo, iniciativas de sustento para los jóvenes) y con varias organizaciones que trabajan en pos del empoderamiento económico de la comunidad. De este modo, las víctimas pueden recibir formación empresarial y beneficiarse de las

iniciativas de asociaciones de ahorro y préstamo de población pequeña. Los beneficiarios han participado en actividades de mejora de las técnicas agrícolas. Por ejemplo, un grupo de víctimas recibió semillas de chile, conocidas por alcanzar un buen precio en el mercado local y, gracias a ello, pudieron aumentar sus ingresos familiares. Las víctimas han utilizado todas estas oportunidades para abrir pequeños negocios y así aumentar sus ingresos (y, por consiguiente, el bienestar familiar).

4. Incorporación de la perspectiva de género

78. Los socios de ejecución del Fondo fomentan siempre la sensibilización y la inclusión de género durante la ejecución de todas las actividades del proyecto en cada una de las áreas de intervención del Fondo (rehabilitación física, rehabilitación psicológica y apoyo material).

79. Al ofrecer rehabilitación física, como principio, los programas del Fondo dan prioridad a las mujeres víctimas de violencia sexual causante de complicaciones ginecológicas como fístulas o enfermedades de transmisión sexual. Gracias a los tratamientos proporcionados, las cirugías correctivas y las reparaciones, estas víctimas supervivientes han podido recobrar su dignidad, y han sido aceptadas y totalmente reintegradas en sus comunidades.

80. En términos de rehabilitación psicológica, el Fondo colabora con proyectos que proporcionan asesoramiento individual y en grupo para toda la comunidad, así como también en grupos mixtos de hombres y mujeres, y en grupos solo de mujeres.

81. La terapia en grupo exclusiva para mujeres víctimas de violencia sexual ofrece un entorno seguro para que estas mujeres compartan sus experiencias, y reciban y se den apoyo emocional las unas a las otras. Las evaluaciones de seguimiento trimestrales y bianuales demuestran que las mujeres que participan en estos grupos de terapia pueden lidiar y superar mejor sus traumas, lo que les permite comenzar a participar en actividades sociales y económicas en sus comunidades. El asesoramiento individual y para parejas destinado a mujeres y hombres, donde se abordan casos de separación y divorcio, ha dado como resultado reconciliaciones y/o mejoras en las relaciones familiares. El Fondo y sus socios de ejecución están actualmente centrando sus actividades en incluir a más hombres en proyectos de asesoramiento psicológico para fortalecer el efecto de estos programas y defender los derechos de los niños afectados por conflictos armados, por ejemplo, mediante acciones de apoyo intergeneracional.

82. Los niños de los conflictos armados son especialmente vulnerables y, por lo tanto, se consideran un sector prioritario de la población para los programas de asistencia del Fondo, que financia proyectos para el ámbito individual, familiar y comunitario.

83. Los diálogos con la comunidad han contribuido a mejorar significativamente la rehabilitación y la inclusión social de las víctimas menores de edad en el norte de Uganda. Dichos diálogos cuentan con la participación de líderes religiosos, culturales y locales que debaten asuntos pertinentes para su comunidad. Uno de los principales temas tratados ha sido la situación de los niños nacidos en cautiverio, que a menudo son rechazados por sus familias y comunidades debido en parte a sus comportamientos antisociales. Mediante estos diálogos, los miembros de la comunidad llegaron a entender que la responsabilidad de reintegrar a estos niños no solo recae en sus familias, sino también en el conjunto de la comunidad. Este importante reconocimiento ha llevado a que toda la comunidad colabore para proporcionar a estos niños el apoyo social y moral necesario para su reintegración adecuada y para que puedan convertirse en miembros productivos de sus comunidades.

5. Seguimiento y evaluación

84. Con relación a la estrategia del Fondo de fortalecer la capacidad de sus socios de ejecución para las labores de seguimiento y evaluación, la ejecución del diseño de programas y la rendición de cuentas, el Fondo llevó a cabo un taller de creación de capacidad con sus socios de ejecución de Uganda en julio de 2017. El objetivo de este taller fue trabajar con los socios de ejecución sobre los nuevos indicadores lanzados en junio del año anterior, centrándose principalmente en la definición y la estandarización de los indicadores.

85. Como resultado, durante el período del que se informa, los socios de ejecución de Uganda recogieron información sobre los programas utilizando nuevas herramientas de recolección de datos de acuerdo con los indicadores del plan de seguimiento de los resultados. Por lo tanto, se han puesto a disposición muchos datos para fundamentar la programación y se han utilizado en el informe del programa de este año.

86. Con respecto a la evaluación, el Fondo planea llevar a cabo una evaluación del impacto antes de que concluya el programa de asistencia de Uganda. Dependiendo del proceso de adquisiciones comenzado en junio, se prevé que la recogida de datos de esta evaluación se realice en septiembre de 2018. Asimismo, el Fondo planea llevar a cabo un estudio de referencia sobre las reparaciones de las causas *Katanga* y *Lubanga* a fin de fundamentar la ejecución de las reparaciones y medir sistemáticamente su impacto en etapas posteriores.

E. Desarrollo organizativo

87. Desde el último trimestre de 2017 en adelante, los procedimientos en las causas de reparaciones mostraron que era necesario fortalecer la estructura organizativa del Fondo. De acuerdo con la respuesta de la Corte a los planes de ejecución propuestos por el Fondo, este debería desempeñar una función más directa en la ejecución de las órdenes de reparación individual y colectiva de lo que se estimó en un principio. La intensidad de las labores de participación en cuatro procedimientos de reparaciones simultáneos supuso una gran carga para la muy modesta capacidad jurídica de la Secretaría del Fondo, tanto en lo tocante a los alegatos jurídicos como al desarrollo y ejecución de las actividades sobre el terreno. Esto ha llevado al Fondo a reorientar las partes pertinentes de su estructura organizativa y a movilizar recursos adicionales ya en 2018, cuándo y dónde sea necesario.

88. Entre tanto, el Fondo ha intensificado sus esfuerzos de contratación para proporcionar a la Secretaría del Fondo los recursos que ya se consideran necesarios para la gestión de programas, la gestión financiera, la recaudación de fondos y el apoyo administrativo. Dichos esfuerzos están dando fruto en el segundo y tercer trimestre del año.

89. La experiencia y el mayor conocimiento adquiridos respecto a la fase de ejecución de las reparaciones han llevado al Fondo a fortalecer las capacidades organizativas relacionadas en el proyecto de presupuesto para 2019.

F. Auditorías

6. Auditoría externa

90. El informe de auditoría del ejercicio financiero de 2017 contenía una recomendación: a fin de confirmar con precisión todos sus compromisos relacionados con la ejecución de las órdenes de reparación, el auditor externo recomienda que (i) el Fondo tenga acceso al programa informático de identificación de víctimas y que (ii) los desarrollos informáticos adicionales se configuren teniendo en cuenta las necesidades específicas de las actividades de reparación (elegibilidad, reparaciones individuales y/o colectivas, ejecución de las reparaciones, justificación de las sumas otorgadas, relaciones con representantes legales de las víctimas, etc.).

G. Asistencia brindada por la Secretaría de la Corte

91. De conformidad con lo dispuesto en el anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6 y en la resolución ICC-ASP/3/Res.7, y teniendo presente la independencia del Consejo y de la Secretaría del Fondo, la Secretaría de la Corte prestó a ambos la asistencia necesaria para su adecuado funcionamiento.

92. El Consejo desea expresar su gratitud por la valiosa ayuda y los consejos brindados por el Secretario y su Gabinete, así como por las Oficinas sobre el Terreno, la Sección de Apoyo a las Operaciones Externas, la Sección de Apoyo a los Abogados, la Sección de Información Pública, la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas, la Sección de Presupuesto y Finanzas, la Dependencia de Adquisiciones, la Sección de Recursos

Humanos y el equipo SAP, entre otros. El Consejo desea en particular expresar su gratitud por los servicios y el apoyo prestados antes y durante la visita sobre el terreno a Georgia y la visita conjunta de supervisión en Uganda, así como para las actividades en Côte d'Ivoire para la preparación del programa de asistencia y las actividades de reparaciones, realizadas en colaboración con los representantes legales de las víctimas en la República Democrática del Congo y Malí.

III. Informe financiero

A. Estado de las contribuciones voluntarias

93. De conformidad con el párrafo 11 del anexo de la resolución ICC-ASP/1/Res.6, que dispone que se informe anualmente a la Asamblea de los Estados Partes sobre todas las contribuciones voluntarias ofrecidas, hayan sido aceptadas o rechazadas, en el anexo I del presente informe figura una lista de las contribuciones voluntarias. La lista comprende, entre otras cosas, las contribuciones por valor de 2.717.701,51 euros recibidas de los Estados; la suma de 13.063,06 euros recibida de instituciones y particulares (13.010,09 euros en las cuentas bancarias del Fondo y 52,97 euros en la cuenta PayPal del Fondo); un monto de XXX euros en concepto de donaciones en especie y/o donaciones de contrapartida de organizaciones asociadas en la ejecución en el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018; y 5.911,87 euros de ingresos en concepto de intereses. La cuenta en euros del Fondo arrojaba un saldo de 2.742.296,96 euros y la cuenta en dólares estadounidenses, un saldo de 69.201,11 dólares estadounidenses. Además, el Fondo tiene dos cuentas de ahorro que al 30 de junio de 2018 arrojaban saldos de 5.000.000 de euros y 6.827.144,78 euros, respectivamente.

B. Contribuciones voluntarias y donaciones privadas al Fondo

94. La cuenta en euros del Fondo tenía un saldo de 2.742.296,96 euros y la cuenta en dólares estadounidenses, un saldo de 69.201,11 dólares estadounidenses. Además, el Fondo tiene dos cuentas de ahorro que al 30 de junio de 2018 arrojaban saldos de 5.000.000 de euros y 6.827.144,78 euros, respectivamente. La Secretaría del Fondo administra los recursos aportados por donantes y presenta un informe sobre su uso según los criterios descritos en el anexo de la resolución ICC-ASP/4/Res.3⁵. La Secretaría del Fondo informa de las contribuciones asignadas por separado en la mayoría de los casos, ya que esta información es requerida por algunos de los donantes.

95. El Fondo desea expresar su agradecimiento por las contribuciones recibidas durante el período que se examina de 23 Estados Partes (2.717.701,51 euros) y las donaciones privadas (13.063,06 euros) de particulares e instituciones y de la cuenta PayPal (52,97 euros).

96. En 2016 el Fondo concertó un segundo acuerdo trienal (2016-2018) con el Gobierno de Suecia, representado por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para contribuciones no restringidas. En diciembre de 2017, Suecia aportó 999.740,07 euros en calidad de segunda cuota del nuevo acuerdo. Esta contribución fortalece el sólido apoyo de la Agencia al Fondo como institución fundamental colaboradora con la Corte para abordar los daños sufridos por las víctimas de los crímenes más graves a escala internacional. El Fondo está sumamente agradecido por el continuo apoyo de Suecia a lo largo de los años y por sus contribuciones hasta la fecha por más de 7,2 millones de euros.

97. En 2017 el Fondo firmó un nuevo acuerdo de cuatro años de duración (2017-2020) con el Gobierno de Finlandia por un total de 800.000 euros. Estas contribuciones se destinarán específicamente a ayudar a las víctimas de violencia sexual y de género. En diciembre de 2017, Finlandia aportó 200.000 euros como pago de la primera cuota del acuerdo. Asimismo, el Fondo está profundamente agradecido por el anterior acuerdo trienal

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, cuarto período de sesiones, La Haya, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005 (ICC-ASP/4/32), parte III.

(2012-2015) con el Gobierno de Finlandia que también benefició específicamente a las víctimas de violencia sexual y de género. Desde 2004 el Gobierno de Finlandia viene aportando contribuciones que ascienden a más de 1,7 millones de euros a día de hoy.

98. La necesidad de abordar los efectos de la práctica generalizada de la violencia sexual en conflictos, que se sienten a nivel individual, familiar y comunitario, también ha sido reconocida por otros donantes del Fondo, muchos de los cuales han estado asignando sus contribuciones voluntarias al Fondo a favor de las víctimas de violencia sexual y de género. Durante el período que se examina, además de los 200.000 euros de Finlandia, el Gobierno de Japón también ha donado 52.754 euros y el Gobierno de Irlanda realizó una contribución de 50.000 euros destinada específicamente a las víctimas de violencia sexual y de género.

99. Los Países Bajos continuaron siendo una de las principales fuentes de financiación del Fondo, habiendo aportado 200.000 euros en 2017 en concepto de contribuciones específicas para las reparaciones de la causa *Katanga*. 70.000 euros se destinaron a reparaciones individuales y 130.000 euros a reparaciones colectivas.

100. Alemania volvió como donante al Fondo con una contribución de 300.000 euros. El Fondo está muy agradecido por la generosidad del Gobierno de Alemania y su apoyo continuo.

101. Australia continuó financiando las labores del Fondo con una contribución de 188.405,52 euros durante el período del que se informa. Australia ha sido una de las principales fuentes de financiación del Fondo, habiendo aportado más de 1 millón de euros desde 2010 hasta la fecha.

102. El Reino Unido aportó generosamente 311.463,18 euros al Fondo durante el período del que se informa. Esta contribución ha sido utilizada para seguir desarrollando y financiando proyectos de asistencia en Uganda.

103. Durante el período del que se informa, 4 Estados Partes realizaron donaciones al Fondo por primera vez: Chipre (10.000 euros), Georgia (10.000 euros), Portugal (10.000 euros) y Uruguay (4.947 euros). El Fondo aprecia enormemente el apoyo de cada uno de estos nuevos Estados Partes contribuyentes.

104. Asimismo, también se recibieron donaciones de Bélgica (25.000 euros), Eslovenia (10.000 euros), España (30.000 euros), Filipinas (4.049,99 euros), Francia (50.000 euros), Hungría (10.000 euros), Luxemburgo (50.000 euros), Polonia (20.000 euros), la República Checa (19.441,64 euros), la República de Corea (41.600,11 euros) y Suiza (30.000 euros).

105. El 22 de marzo de 2017, la Sala de Primera Instancia VII dictó una sentencia condenatoria en la causa *Bemba et al.*, en la que impuso, además de las penas de cárcel, multas por un valor de 330.000 euros. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 79 del Estatuto de Roma, los 330.000 euros en concepto de multas, pagables a la Corte, deben transferirse al Fondo. Durante el período de redacción de este informe, el Fondo aún no había recibido la transferencia de estas multas. La transferencia de multas e incautaciones de un condenado ordenadas por la Corte se encuentran fuera del control directo del Fondo. El Consejo insta a la Corte y los Estados Partes a fortalecer la capacidad de la Corte para investigar y llevar a cabo la identificación, congelación e incautación de activos, así como para intensificar la cooperación de los Estados Partes con la Corte a tal efecto.

106. El Consejo expresa su gratitud por las contribuciones recibidas durante el período que se examina e insta a los Estados Partes y a otros donantes a seguir contribuyendo al Fondo. Teniendo en cuenta el alto valor simbólico de la contribución de los Estados Partes a los recursos del Fondo, el Consejo alienta a *todos* los Estados Partes a que presten apoyo al Fondo, dentro de los límites de sus posibilidades financieras. A juicio del Consejo, contar con el apoyo más amplio posible en el seno de la Asamblea servirá para fortalecer la posición institucional del Fondo como elemento indispensable y eficaz del Estatuto de Roma, atento a los derechos y necesidades de las víctimas de crímenes de competencia de la Corte.

107. El Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas tiene planeado recaudar 40 millones de euros en concepto de contribuciones voluntarias y donaciones particulares

para 2020, a fin de ejecutar órdenes de reparaciones y mandatos de asistencia en beneficio de las víctimas de las causas y las situaciones ante la Corte.

108. El Consejo invita a los Estados Partes a responder a las peticiones del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas para la obtención de contribuciones con fines específicos destinadas al financiamiento de las órdenes de reparaciones, así como para reponer y fortalecer la reserva general de reparaciones del Fondo, y *expresa su reconocimiento* a aquellos Estados que ya lo han hecho.

109. El Consejo desea reiterar su llamamiento para que los Estados Partes consideren realizar contribuciones voluntarias al Fondo destinadas específicamente a las víctimas de violencia sexual y de género, y *expresa su reconocimiento* a aquellos Estados que ya lo han hecho.

IV. Proyecto de presupuesto para 2018 (Programa Principal VI)

110. De conformidad con la resolución ICC-ASP/4/Res.3, el Consejo preparó el proyecto de presupuesto de la Secretaría del Fondo para 2019, que figura como Programa Principal VI en el presupuesto de la Corte, establecido en virtud de la resolución ICC-ASP/3/Res.7. Con arreglo al párrafo 77 a) del Reglamento del Fondo, el Consejo presenta el proyecto de presupuesto de la Secretaría del Fondo para su examen por el Comité de Presupuesto y Finanzas.

111. El Consejo es plenamente consciente de las limitaciones que el presupuesto de la Corte sigue enfrentando. El Consejo asume asimismo la responsabilidad de velar por que su Secretaría del Fondo esté en condiciones de hacer frente al aumento previsible del volumen de trabajo, teniendo en cuenta el incremento del número de situaciones en las que intervendrá el Fondo y, en particular, la ejecución de las órdenes de reparaciones dictadas por la Corte y las ampliaciones del programa del mandato de asistencia a otros países con situaciones ante la Corte.

112. El proyecto de presupuesto del Fondo para 2019 asciende a 4.027.000,9 euros, lo que representa un aumento de 1.486.000,4 euros o un 58,5% en comparación con el presupuesto aprobado para 2018.

113. El aumento propuesto se debe principalmente a gastos relacionados con el personal y es atribuible a la capacidad organizativa del Fondo para cumplir con sus responsabilidades, cada vez más importantes y amplias, durante la fase de ejecución de los procedimientos de reparaciones.

114. El proyecto de presupuesto del Fondo para 2019 continúa sustentándose en la nueva estructura de su Secretaría, a fin de fortalecerla en tres esferas fundamentales: la capacidad financiera, administrativa y jurídica en La Haya, la gestión de programas sobre el terreno y las reparaciones. La estructura se sustenta en la percepción que tiene el Fondo de la evolución de las necesidades de capacidad organizativa para sostener el desarrollo y la ejecución de las reparaciones decretadas por la Corte en un número cada vez mayor de causas en 2019, así como la expansión de las actividades del mandato de asistencia a otros países con situaciones a partir de 2019.

115. El Fondo explora continuamente sinergias con la Secretaría y otros órganos de la Corte respecto a las necesidades de personal.

Anexo I

A. Contribuciones voluntarias recibidas por el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

1. En el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, el Fondo Fiduciario recibió las siguientes contribuciones voluntarias de los Estados:

<i>Contribuciones de los Estados</i>	<i>Euros (€)</i>
Alemania	300.000,00
Australia	188.405,52
Bélgica	25.000,00
Chipre	10.000,00
Eslovenia	10.000,00
España	30.000,00
Filipinas	4.049,99
Finlandia	200.000,00
Francia	50.000,00
Georgia	10.000,00
Hungría	10.000,00
Irlanda	140.300,00
Japón	52.754,00
Luxemburgo	50.000,00
Países Bajos	200.000,00
Polonia	20.000,00
Portugal	10.000,00
Reino Unido	311.463,18
República Checa	19.441,64
República de Corea	41.600,11
Suecia	999.740,07
Suiza	30.000,00
Uruguay	4.947,00
Total de contribuciones de los Estados	2.717.701,51

2. Además de las contribuciones de los Estados antes mencionadas, en el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, el Fondo recibió:

- (a) 13.765,09 euros de contribuciones en efectivo de particulares e instituciones;
- (b) 86.894,08 euros de donaciones en especie y/o donaciones de contrapartida de socios en la ejecución en el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de marzo de 2018 (véanse los detalles en el anexo II);
- (c) 5.911,87 euros en ingresos por concepto de intereses; y
- (d) 5.112,66 euros de contribuciones en efectivo de particulares e instituciones a través de PayPal en el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018.

B. Lista de contribuciones voluntarias por cuenta bancaria

B.1. ABN AMRO (en euros)

Nombre del banco: ABN AMRO
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
 Moneda: Euro (€)
 Número de cuenta: 53.84.65.115
 IBAN: NL54ABNA0538465115
 Swift: ABNANL2A

Movimientos bancarios, incluidas las contribuciones recibidas, entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018:

<i>Movimientos</i>	<i>Euros (€)</i>
Saldo inicial	999.329,98
Contribuciones de particulares e instituciones	13.129,09
Contribuciones de particulares e instituciones (PayPal)	5.112,66
Contribuciones de los Estados	2.667.104,41
Subvenciones/pagos de proyectos (mandato de asistencia)	(1.098.452,32)
Pagos (mandato de reparaciones)	(86.081,17)
Reembolso de fondos de proyectos no utilizados	0,00
Transferencia de la cuenta corriente a la cuenta de ahorro	0,00
Transferencia de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente	0,00
Ingresos en concepto de intereses	2.500
Comisiones bancarias	(381,07)
Saldo al 30 de junio de 2018	2.502.261,58

<i>Contribuciones de particulares e instituciones por mes</i>	<i>Euros (€)</i>
Julio 2017	100,00
Agosto 2017	1.550,00
Septiembre 2017	622,96
Octubre 2017	600,00
Noviembre 2017	4.550,00
Diciembre 2017	229,00
Enero 2018	1.362,14
Febrero 2018	769,00
Marzo 2018	887,35
Abril 2018	719,00
Mayo 2018	719,00
Junio 2018	1.020,64
Total	13.129,09

<i>Contribuciones de los Estados por mes</i>	<i>Euros (€)</i>
Julio 2017	25.000,00
Agosto 2017	0,00
Septiembre 2017	0,00
Octubre 2017	10.000,00
Noviembre 2017	847.466,64
Diciembre 2017	1.442.494,07
Enero 2018	60.000,00
Febrero 2018	0,00
Marzo 2018	65.300,00
Abril 2018	28.438,18
Mayo 2018	0,00
Junio 2018	188.405,52
Total	2.667.104,41

B.2. ABN AMRO (en euros)

Nombre del banco: ABN AMRO
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
 (cuenta de depósito *business top*)
 Moneda: Euro (€)
 Número de cuenta: 53.84.73.843

Movimientos bancarios, incluidas transferencias, entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018:

<i>Movimientos</i>	<i>Euros (€)</i>
Saldo inicial	5.000.000,00
Transferencia de la cuenta corriente a la cuenta de ahorro	0,00
Transferencia de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente	0,00
Transferencia de la cuenta de ahorro a la nueva cuenta de depósito con preaviso	0,00
Saldo al 30 de junio de 2018	5.000.000,00

B3. Cuenta de ahorro BCEE

Nombre del banco: Banque et caisse d'épargne de l'État (BCEE)
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
 (cuenta de depósito a plazo fijo)
 Moneda: EUR (€)
 Número de cuenta: LU87 0019 4555 8262 4000

Movimientos bancarios, incluidas transferencias bancarias, entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018:

<i>Movimientos</i>	<i>Euros (€)</i>
Saldo inicial	6.823.748,41
Ingresos en concepto de intereses	3.411,87
Transferencia de la cuenta corriente a la cuenta de ahorro	0,00
Transferencia de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente	0,00
Comisiones bancarias	(15,50)
Saldo al 30 de junio de 2018	6.827.144,78

B.4. ABN AMRO (en dólares estadounidenses)

Nombre del banco: ABN AMRO
 Titular de la cuenta: Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas
 Moneda: Dólares estadounidenses (US\$)
 Número de cuenta: 53.86.21.176
 IBAN: NL87ABNA0538621176
 Swift: ABNANL2A

Movimientos bancarios, incluidas las contribuciones recibidas, entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018:

<i>Movimientos</i>	<i>Dólares estadounidenses</i>
Saldo inicial	19.355,83
Contribuciones de particulares e instituciones	750,00
Contribuciones de los Estados	61.000,00
Subvenciones/pagos de proyectos	(20.410,00)
Reembolso de fondos de proyectos no utilizados	23.077,97
Ingresos en concepto de intereses	0,00
Comisiones bancarias	(29,46)
Saldo al 30 de junio de 2018	83.744,34

<i>Contribuciones de particulares e instituciones por mes</i>	<i>Dólares estadounidenses</i>	<i>Contribuciones de los Estados por mes</i>	<i>Dólares estadounidenses</i>
Julio 2017	0,00	Julio 2017	0,00
Agosto 2017	0,00	Agosto 2017	0,00
Septiembre 2017	0,00	Septiembre 2017	50.000,00
Octubre 2017	0,00	Octubre 2017	0,00
Noviembre 2017	0,00	Noviembre 2017	0,00
Diciembre 2017	0,00	Diciembre 2017	3.000,00
Enero 2018	0,00	Enero 2018	0,00
Febrero 2018	0,00	Febrero 2018	3.000,00
Marzo 2018	0,00	Marzo 2018	0,00
Abril 2018	0,00	Abril 2018	5.000,00
Mayo 2018	0,00	Mayo 2018	0,00
Junio 2018	750,00	Junio 2018	0,00
Total	750,00	Total	61.000,00

Anexo II

Proyectos del Fondo durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018

Norte de Uganda

Mandato de asistencia

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/014(c)

Título del proyecto: *Tratamiento de las necesidades de salud mental de las víctimas de crímenes de guerra en Uganda: un enfoque de servicio y creación de capacidad*

Presupuesto: 1.863.92.518 chelines ugandeses y 1.630.905 dólares estadounidenses

Fondos de contrapartida del socio en la ejecución: 12.590,18 euros**

Duración: Octubre de 2009 a noviembre de 2018

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica en beneficio de comunidades victimizadas, atendiendo a sus necesidades de salud mental

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/018, TFV/UG/2007/R2/042

Título del proyecto: *Creación de capacidad, sensibilización y rehabilitación médica para víctimas de guerra en el norte de Uganda*

Presupuesto: 1.444.932 euros

Fondos de contrapartida del socio en la ejecución: 0,00 euros*

Duración: Octubre de 2009 a noviembre de 2018

Tipo de víctima e intervención: *Rehabilitación física (suministro de aparatos ortopédicos y prótesis) y psicológica, apoyo material para víctimas de guerra con discapacidad física*

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/016

Título del proyecto: *Asistencia integrada para la rehabilitación física y psicológica de víctimas de guerra en el norte de Uganda*

Presupuesto: 300.000 euros

Fondos de contrapartida del socio en la ejecución: 0,00 euros*

Duración: Abril de 2015 a octubre de 2018

Tipo de víctima e intervención: *Rehabilitación física y psicológica y apoyo material*

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/014(a)

Título del proyecto: *Apoyo integrado para la rehabilitación física y psicológica de las víctimas*

Presupuesto: 300.000 euros

Fondos de contrapartida del socio en la ejecución: 11.469,15 euros*

Duración: Abril de 2015 a octubre de 2018

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física y psicológica

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/014(b)

Título del proyecto: *Recuperación de la salud y dignidad de las víctimas de guerra en el norte de Uganda*

Presupuesto: 300.000 euros

Fondos de contrapartida del socio en la ejecución: 41.020,00 euros*

Duración: Abril de 2015 a octubre de 2018

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física y psicológica

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/023

Título del proyecto: *Centro especializado en el bienestar psicológico de niños afectados por la guerra*

Presupuesto: 290.000 euros

Fondos de contrapartida del socio en la ejecución: No aplicable

Duración: Abril de 2015 a octubre de 2018

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación psicológica

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R1/035

Título del proyecto: Apoyo integral médico y psicosocial para las víctimas de guerra

Presupuesto: 290.000 euros

Fondos de contrapartida del socio en la ejecución: No aplicable

Duración: Abril de 2015 a octubre de 2018

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física y psicológica

Proyecto(s): TFV/UG/2007/R2/041

Título del proyecto: *Asistencia integrada para la rehabilitación física y psicosocial de víctimas en el norte de Uganda*

Presupuesto: 300.000 euros

Fondos de contrapartida del socio en la ejecución: 22.455,93 euros*

Duración: Abril de 2015 a octubre de 2018

Tipo de víctima e intervención: Rehabilitación física y psicológica

Nota: El presupuesto presentado en los cuadros anteriores corresponde al importe total aprobado para toda la duración del proyecto hasta la fecha de terminación del contrato actual.

*Los fondos de contrapartida abarcan el período del 1 de julio de 2017 al 31 de marzo de 2018, salvo si se indica lo contrario.

**Para calcular los valores se utilizó el tipo de cambio del 30 de junio de 2018 (1 euro = 0,864 dólares estadounidenses).

República Democrática del Congo

Mandato de reparaciones en la causa *Lubanga*

Proyecto(s): TFV/DRC/2016/LUB/001

Título del proyecto: Identificación y evaluación de los daños psicológicos, físicos y socioeconómicos de los jóvenes que participaron en los grupos armados de 2002 a 2003 en Ituri.

Presupuesto: 112.000 dólares estadounidenses*

Fondos de contrapartida del socio en la ejecución: 1.072 euros

Duración: De abril a diciembre de 2017

Tipo de víctima e intervención: El proyecto concierne a los antiguos niños soldados, víctimas de crímenes ocurridos entre 2002 y 2003 en Ituri, por los que la Corte ha condenado al Sr. Thomas Lubanga. Como preparación para la ejecución de las reparaciones ordenadas por la Corte, el proyecto identificará a víctimas directas e indirectas que podrían tener derecho a reparaciones, a fin de evaluar el alcance de los daños psicológicos, físicos y socioeconómicos.

***Nota:** Téngase en cuenta que el monto final usado para este proyecto asciende a 88.922,03 dólares estadounidenses y los socios en la ejecución han devuelto al Fondo el resto de los fondos no utilizados (23.077,97 dólares estadounidenses).